

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01013- 00

Absténgase el despacho de tener en cuenta las diligencias de Citación adelantada por la apoderada de la parte demandante ^(pdf 13 y 14) respecto al acreedor prendario denominado SUFINANCIA S.A.S- EN LIQUIDACIÓN, toda vez que estas fueron remitidas a una dirección física distinta a la informada por la persona jurídica en su registro mercantil (inc. 2° núm. 3° art. 291 CGP).

Niéguese la solicitud de emplazamiento hasta tanto la parte interesada en el término improrrogable de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído cumpla con los requerimientos impuestos en auto del 28/01/2022 ^(pdf. 09) so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (núm. 1° art. 317 CGP); siendo así se le requiere por segunda vez para que cumpla con las cargas impuestas en el entendido de (a) informe si conoce la dirección física, electrónica y/o canal digital de notificaciones de JIMMY LLANOS GÓMEZ y BERNARDO MUÑOZ RESTREPO y (b) aportar la prueba de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio del acreedor prendario denominado SUFINANCIAMIENTO S.A. así como de SUFINANCIA S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN.

Igualmente, advierte la judicatura que la profesional del derecho debe remitirse a los autos emitidos por el Despacho dentro de esta causa judicial, a fin de proceder con sus actuaciones de conformidad con las decisiones adoptadas al interior del proceso, pues no está adosando la información requerida y ha continuado el curso de las actuaciones desconociendo los pronunciamientos del Despacho.

Secretaria controle los términos y una vez vencidos ingrese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 12/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55286e04a7c883ebc8db1bc4ee906c9a9adbd3f8f1d5d242ef898166d617bb27**

Documento generado en 09/12/2022 05:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>